RESOLUCION RECTORAL N° 1569-2026

Arequipa, 13 de noviembre de 2026.

VISTO el Oficio N° 0011-2026-CGTD-UNSA del Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *"(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo".*

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2022, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, que en su artículo 4° señala que: *"(...) 4.2 El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital (...)"* y en su artículo 9°, que: ***"Forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital: (...) i) Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional".***

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0986-2025 del 19 de agosto de 2025, se designó al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adición a sus funciones; dejando sin efecto la Resolución Rectoral N° 0601-2022 del 14 de junio de 2022, que lo designó bajo la antigua estructura orgánica de la Universidad, con la anteriormente denominada Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.

Que, asimismo, se encuentra vigente la Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, Ley N° 31814, la misma que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 115-2025-PCM, que en su artículo 9° establece que: *"Los actores para la gobernanza en el desarrollo, implementación y uso de la IA, son los siguientes: (...)* ***9.3 Los Comités de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) de las entidades de la Administración Pública son responsables de liderar, dirigir, evaluar y supervisar los proyectos de sistemas basados en IA estratégicos para la entidad****, siguiendo lo dispuesto en el presente Reglamento y las normas vigentes en materia de gobierno y transformación digital, y otras complementarias que emita la SGTD de la PCM".*

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 31814, señala en su artículo 4° que: *"La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación*

Digital, es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional responsable de dirigir, evaluar y supervisar el uso y la promoción del desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, a fin de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y los objetivos de desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente. (...)".

Que, en consecuencia, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 004-2026-PCM/SGTD de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se aprobó la **Directiva N° 002-2026-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Inteligencia Artificial**, que conforme a su artículo 3°, es de aplicación obligatoria para las entidades de la Administración Pública, entre las que se encuentran las universidades públicas; y que según los criterios de exigibilidad establecidos en su artículo 8°, califican como entidades de ámbito nacional con la obligación de designar un Oficial de Inteligencia Artificial (OIA), que de acuerdo con su artículo 7°, es un rol que deberá ser ejercido por un funcionario, directivo o servidor de la entidad pública, quien a partir de su designación, se integra como miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital con derecho a voz y voto.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Rectoral N° 1568-2026 del 13 de noviembre de 2026, se dispuso reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad, quedando constituido de la siguiente manera: Rector(a), Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Datos Personales, Oficial de Gobierno de Datos, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, **Oficial de Inteligencia Artificial**, Coordinador de Gobierno y Transformación Digital, Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe(a) de la Defensoría Universitaria, Jefe(a) de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, asimismo, el MAG. CHRISTIAN RAUL ZAPATA MANRIQUE, Director General de Administración, en su condición de presidente del Equipo Líder BIM de la Universidad, solicitó la designación del Oficial de Inteligencia Artificial para fomentar e impulsar el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial en el marco de la implementación de la metodología BIM que se viene desplegando en la Universidad.

Que, al respecto, de lo informado mediante Oficio N° 0857-2026-SUER-URH/UNSA de la Subunidad de Escalafón y Registro de la Unidad de Recursos Humanos; se advierte que en la actualidad, la Universidad no cuenta con algún servidor(a) que cumpla íntegramente con todos lo requisitos establecidos en el perfil de la Directiva; resultando aplicable lo establecido en el artículo 13° de la misma, que señala: *"**13.1. Cuando la entidad pública no cuente con un funcionario, directivo o servidor que cumpla íntegramente el perfil de OIA, la máxima autoridad administrativa puede encargar temporalmente dicho rol al OGD**, a un miembro del CGTD, o a un responsable de una unidad de organización de la entidad pública correspondiente a un órgano de línea o alta dirección, siempre que acredite conocimientos mínimos en la materia y no incurra en conflicto de intereses. 13.2. El encargo temporal se otorga por un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario improrrogables. Durante dicho periodo, la ORH, o la que haga sus veces, gestiona las acciones necesarias para la designación de un OIA que cumpla con el perfil requerido. 13.3. La persona encargada del rol de OIA no puede supervisar ni evaluar proyectos, SBIA o decisiones de gestión cuyo diseño, aprobación, implementación u operación se encuentren bajo su responsabilidad directa. En tales casos, la entidad dispone una revisión técnica independiente. 13.4. En ningún caso la máxima autoridad administrativa de la entidad puede asumir el rol de OIA".*

Que, sobre ello, mediante Resolución Rectoral N° 1234-2026 del 19 de agosto de 2026, se designó a la ING. KATTY BRENDA ZEBALLOS PAREDES, servidora administrativa adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información, como OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS

R.R. N° 1569-2026 *13/11/2026*

(OGD) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos; en adición a sus funciones.

Que, en consecuencia, el Mag. Luis Renan Felipe Piccone Diaz, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, **mediante el documento del visto**, en su condición de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la UNSA, **informa** que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en su sesión del 12 de noviembre de 2026, acordó por unanimidad, **solicitar** que se autorice mediante el acto resolutivo correspondiente: **1.** La encargatura temporal del rol de Oficial de Inteligencia Artificial (OIA) a la Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad, Ing. KATTY BRENDA ZEBALLOS PAREDES; por un periodo máximo de 120 días calendario improrrogables; y, **2.** Que la Unidad de Recursos Humanos gestione oportunamente las acciones necesarias para la designación de un Oficial de Inteligencia Artificial que cumpla con el perfil requerido.

Que, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto conceden al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR TEMPORALMENTE** el rol de **OFICIAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (OIA)** a la Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, **ING. KATTY BRENDA ZEBALLOS PAREDES,** servidora administrativa adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2026-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Inteligencia Artificial; **en adición a sus funciones y por un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario improrrogables**, contabilizados desde el lunes 16 de noviembre de 2026.

2. **ENCARGAR** a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** que cumpla con gestionar las acciones necesarias para que, durante dicho periodo, se designe un(a) Oficial de Inteligencia Artificial (OIA) que cumpla con el perfil requerido en la Directiva N° 002-2026-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Inteligencia Artificial

3. **REMITIR** la presente resolución a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Presidencia del Consejo de Ministros, informando los datos de contacto de la Oficial de Inteligencia Artificial (OIA) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través de la Mesa de Partes Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

4. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información,** funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES
SECRETARIO GENERAL

DR. RICHAR ALBERTO PAREDES ORUE
RECTOR

C.C. CGTD, ODP, OSCD, OGD, OTI. URH, URH (Oficina de Capacitación). SUER, DIGA. INT:. y ARCHIVO.
Exp. 2038335-2026. /jbzs